

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar</i>	
---	---	---

Chiriguaná, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BERLIDES PEREZ ALVARADO
DEMANDADO:	ALVARO CAMACHO ORTEGA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00068-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICIÓN

Este despacho, al observar en forma detenida el escrito presentado por TANIA CAROLINA MARTINEZ PEREZ, tiene a bien manifestarle que este Juzgado, tramitó un proceso ejecutivo de alimentos, el cual se encuentra debidamente terminado y que fue admitido por reunir los requisitos para esta clase de procesos, en consecuencia, su petición no es objeto de estudio en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fc1698b1c172fa8607ba6ba9189a09f26fd3a1e48646dao6933b35a377b6c7d

Documento generado en 20/05/2021 10:56:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>